INTERNO CE Nº 43/2015

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ– Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 12/2015 para el "Servicios de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31" Segundo Llamado – Prórroga de Apertura**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 09 de diciembre de 2015**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos que forman parte de la **Contratación Directa Nº 12/2015 para el "Servicio de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31" Segundo llamado – Prórroga de Apertura.**

Conforman el presente Comité de Evaluación:

- Arq. Eladio Franco Navoni: Fiscal de Obras y Mantenimientos Menores de la Caja
- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos

INFORME

1. **Antecedentes:** En fecha 25 de noviembre de 2015 se había previsto el acto de apertura de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 12/2015 para el "Servicio de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31 – Segundo llamado".**
   Al cierre del plazo de recepción, no fue recibida oferta alguna. Por tanto, atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.

2. En fecha 01 de diciembre de 2015 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 12/2015 para el "Servicio de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31" Segundo llamado – Prórroga de Apertura**, habiéndose realizado el cierre de la recepción de ofertas en la hora prevista.

3. Fueron invitadas a participar todas las firmas que accedieron al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a través del Portal de Contrataciones Públicas, entre ellas: Ing. Jorge Cristaldo, Logos S.R.L., Ing. Ruth Baez, Arq. Cayetano Mora Aguirre, Ing. Carlos A. Velazquez, ETI Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería.

4. Al cierre del plazo de recepción, fueron recibidas las ofertas de:
   - ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro
   - ING. JORGE CRISTALDO

5. En base a lo establecido por Resolución DNCP 522/15 ("*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N' 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.*"), este Comité se ha abocado al análisis de las documentaciones obrantes en las ofertas y en los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE la documentación correspondiente.

6. El acta de la apertura de los sobres fue labrada en fecha 01 de diciembre de 2015 a las 11:20 hs. en presencia de los siguientes funcionarios: Lic. Luís Amarilla (Auditoria Interna) y C.P. Diana Sugastti Neira (sub responsable U.O.C).

7. **Procedimiento de evaluación: (Art. 97 del Decreto Nº 21909/03)**
   El Comité de Evaluación analiza en primer término los sobres que contienen las propuestas técnicas y procederá a su examen y evaluación, aplicando los criterios y el sistema de puntos especificado. Como resultado de esta evaluación, a cada una de las propuestas le será asignado un puntaje técnico. Sólo las propuestas cuyo puntaje técnico sea igual o superior al mínimo establecido, serán consideradas para la evaluación económica, (cuyos sobres se abrirán en público) y entre éstas, se seleccionará a la firma que presente el precio más bajo.

En base a lo dispuesto en la Carta de Invitación del concurso, la evaluación de ofertas constará de dos etapas:

I) Evaluación técnica, (SOBRE 1) en base a los criterios de evaluación establecidos en el PBC y

II) Evaluación económica, (SOBRE 2)en la que se abrirán los sobres de las ofertas que alcanzan el puntaje técnico requerido, en base a lo previsto en el Art. 97º del Decreto 21909/03 – Selección basada en precio: *De conformidad con lo establecido en el articulo 54 inciso c) de la Ley, se podrá utilizar este método para seleccionar Consultoras que hayan de realizar trabajos de tipo estándar o rutinario (auditorías, diseño técnico de obras simples, servicios de supervisión y otros similares) para los que existen prácticas y normas bien establecidas.(…).*

8. Este Comité ha procedido al análisis detallado de las documentaciones contenidas en el SOBRE Nº 1. En los casos que así lo requirieron, se verificaron las mismas en las constancias del SIPE presentadas.

9. Tabla de verificación de las documentaciones solicitadas:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA	ING. JORGE CRISTALDO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario, o última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplicable	No aplicable
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplicable	No aplicable
g) Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad (Art. 20, inc. "w"), de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple
h) Declaración Jurada de los Derechos del Menor.	Cumple	Cumple

Las dos firmas cumplen con los requisitos legales y sustanciales requeridos en el llamado.

10. Verificación de criterios de evaluación

Se procede a evaluar las documentaciones en base a los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 20.2 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

El puntaje mínimo requerido es de 85 (ochenta y cinco) puntos.

ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	*Puntaje máximo*	*Detalle y cálculo de puntaje*
A- Preparación del Fiscal:		
Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil, arquitectura o afines: • **10 puntos por experiencia profesional de 3 a 5 años.** • **15 puntos por experiencia profesional de 6 a 9 años.** • **20 puntos por experiencia profesional de 10 años o más.** **Se considerará la cantidad de años en función a la fecha de expedición del título universitario.** **Deberán presentarse los correspondientes Currículums, con copia de título universitario, y el detalle de la experiencia de trabajos realizados.**	**20**	**Expedición de título: 26/12/2011 →4 años de antigüedad (Profesional propuesto: Arq. Orlando Ferreiro)** **10 Puntos**

ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	*Puntaje máximo*	*Detalle y cálculo de puntaje*
Se otorgarán 10 puntos por cada certificado de cursos, talleres, seminarios, congresos, jornadas de capacitación, de especialización o actualización sobre temas relacionados al área de Sistemas Electrónico de Detección de Incendios y/o Sistemas Hidráulicos para prevención contra incendios, en los que haya participado el profesional propuesto.	30	No se presentan constancias ni certificados sobre capacitación, especialización o actualización sobre temas relacionados al área de Sistemas Electrónico de Detección de Incendios y/o Sistemas Hidráulicos para prevención contra incendios, en los que haya participado el profesional propuesto.
B- Experiencia del Fiscal:		
Se otorgarán 10 puntos por cada trabajo de fiscalización de Sistemas Electrónicos de Detección de Incendios, y/o de Sistemas Hidráulicos, que haya realizado o que se encuentre en ejecución con empresas del sector privado o sector público, llevados a cabo por el profesional propuesto. Presentar las correspondientes copias de contratos, constancias o facturaciones, al menos desde el año 2012 en adelante.	50	No se presentan copias de contratos, constancias o facturaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto por la firma. Las documentaciones presentadas hacen referencia a la empresa ETI, no así al ARQ. Orlando Ferreiro específicamente.
TOTAL DE PUNTOS *Puntaje mínimo*	100 85	10 puntos

ING. JORGE CRISTALDO		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	*Puntaje máximo*	*Detalle y cálculo de puntaje*
A- Preparación del Fiscal:		
Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil, arquitectura o afines: • 10 puntos por experiencia profesional de 3 a 5 años. • 15 puntos por experiencia profesional de 6 a 9 años. • 20 puntos por experiencia profesional de 10 años o más. Se considerará la cantidad de años en función a la fecha de expedición del título universitario. Deberán presentarse los correspondientes Currículums, con copia de título universitario, y el detalle de la experiencia de trabajos realizados.	20	Expedición de título: 15/12/1993 →22 años de antigüedad 20 Puntos
Se otorgarán 10 puntos por cada certificado de cursos, talleres, seminarios, congresos, jornadas de capacitación, de especialización o actualización sobre temas relacionados al área de Sistemas Electrónico de Detección de Incendios y/o Sistemas Hidráulicos para prevención contra incendios, en los que haya participado el profesional propuesto.	30	Presenta 2 documentos que avalen su capacitación. (Fojas 22 y 23) 2 x 10 = 20 Puntos
B- Experiencia del Fiscal:		
Se otorgarán 10 puntos por cada trabajo de fiscalización de Sistemas Electrónicos de Detección de Incendios, y/o de Sistemas Hidráulicos, que haya realizado o que se encuentre en ejecución con empresas del sector privado o sector público, llevados a cabo por el profesional propuesto. Presentar las correspondientes copias de contratos, constancias o facturaciones, al menos desde el año 2012 en adelante.	50	Presenta 9 documentos que avalan su experiencia. (Fojas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35) 9 x 10 = 90 Puntos Se otorga el puntaje máximo de 50 puntos
TOTAL DE PUNTOS *Puntaje mínimo*	100 85	90 Puntos

11. Resumen: El resultado de la evaluación es el siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	*Puntaje máximo*	ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA	ING. JORGE CRISTALDO
A- Preparación del Fiscal:			
Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil, arquitectura o afines.	20	10	20
Cursos, talleres, seminarios, congresos, jornadas de capacitación, de especialización o actualización sobre temas relacionados al área de Sistemas Electrónico de Detección de Incendios y/o Sistemas Hidráulicos para prevención contra incendios, en los que haya participado el profesional propuesto.	30	0	20
B- Experiencia del Fiscal:			
Trabajo de fiscalización de Sistemas Electrónicos de Detección de Incendios, y/o de Sistemas Hidráulicos, que haya realizado o que se encuentre en ejecución con empresas del sector privado o sector público, llevados a cabo por el profesional propuesto.	50	0	50
TOTAL DE PUNTOS *Puntaje mínimo*	100 85	10	90

El oferente que obtiene el puntaje requerido para ser considerado para la evaluación económica, es el ING. JORGE CRISTALDO.

La oferta de ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA no obtiene el puntaje requerido para ser considerada para la evaluación de precios.

12. Verificación de calificación legal de la firma que obtuvo el puntaje requerido:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes **en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH),** de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos **"a" y "b"** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los datos son proporcionados por el Área de Recursos Humanos de la Caja.

Criterios a verificar:

i. Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.

ii. Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

iii. Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Titular/representante de la firma:

- **CI N° 2.701.487 : Jorge Feliz Cristaldo Rodríguez**

Análisis efectuado:

1. El oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.
2. El oferente no se encuentra en los registros del personal de la Convocante.
3. El oferente no se encuentra registrado como funcionario público activo en los registros del SINARH a la fecha de realización del presente informe.

13. **CONCLUSION/DICTAMEN:** En base a los datos expuestos, y cumplidos todos los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases del Concurso, **informamos que precalifica para la evaluación económica el oferente ING. JORGE FELIZ CRISTALDO RODRÍGUEZ**, por obtener el puntaje mínimo requerido. El correspondiente sobre de oferta de precio deberá ser abierto en acto público.

El sobre de precios de la firma ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA deberá ser devuelto sin abrir al oferente en ese mismo acto.

Atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Rafael Araujo Macchi
Responsable Proced. Administr

Arq. Eladio Franco Navoni
Fiscal de Obras y Mant. Menores

Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE • CJPPA
COMITE DE EVALUACION

INTERNO CE Nº 45/2015

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ– Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA – Contratación Directa Nº 12/2015 para el "Servicios de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31" Segundo Llamado – Prórroga de Apertura**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 14 de diciembre de 2015**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos de ofertas económicas de las ofertas precalificadas en la Contratación Directa Nº 12/2015 para "Servicios de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31" Segundo Llamado – Prórroga de Apertura.

Conforman el presente Comité de Evaluación:

- Arq. Eladio Franco Navoni: Fiscal de Obras y Mantenimientos Menores de la Caja
- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos

INFORME

1. **Antecedentes:** Se ha realizado la evaluación de las ofertas técnicas de las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2015 para "Servicios de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31" Segundo Llamado – Prórroga de Apertura, a través del **Interno CE N°43/2015 del 09/12/2015.**
   Ofertas recibidas:
   - ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro
   - Ing. JORGE FELIX CRISTALDO RODRIGUEZ

2. Las documentaciones y datos presentados por los oferentes fueron analizados según los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, el cual, fue elaborado en base a lo dispuesto en el Art. 97 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03: ***Selección basada en precio:*** *se podrá utilizar este método para seleccionar Consultoras que hayan de realizar trabajos de tipo estándar o rutinario (auditorías, diseño técnico de obras simples,* ***servicios de supervisión y otros similares****) para los que existen prácticas y normas bien establecidas. En este método se establece un requisito de calificación para la calidad elevado, preferentemente no inferior a 85 puntos sobre cien. Se invita a las Consultoras a presentar ofertas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las ofertas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan y los sobres con las ofertas financieras de las Consultores restantes se abren en público. A continuación se selecciona a firma Consultora que ofrece el precio más bajo. Cuando se aplique este método, la calificación mínima se establecerá teniendo presente que todas las oferta que excedan el mínimo compiten sólo con respecto al costo. La calificación mínima se indicará en la Carta de Invitación.*

3. El resultado de la precalificación para la evaluación económica fue el siguiente: (Puntaje mínimo requerido: 85 puntos)

	Firma	Puntaje	Observación
1	Ing. JORGE FELIX CRISTALDO RODRIGUEZ	90	Precalificada
2	ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro	10	No precalificada

4. Por memorándum del 09/12/2015 remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, fueron notificadas las dos firmas oferentes acerca de la fecha de la apertura de ofertas económicas.

5. La apertura de ofertas económicas fue realizada el 14/12/2015, según acta labrada a las 09:40 hs. en presencia de los siguientes funcionarios: Lic. Luís Amarilla (Auditoria Interna) y C.P. Diana Sugastti Neira (sub responsable U.O.C).

6. Detalle de oferta de precios:

Nº	FIRMA OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCL.
1	**Ing. JORGE FELIX CRISTALDO RODRÍGUEZ**	**Gs 66.500.000.-**

Ítem	Descripción del Servicio	Precio ofertado
1	Servicio de Fiscalización de Edificio C6 - Sistema Electrónico de Detección de Incendios	10.000.000
2	Servicio de Fiscalización de Edificio C-18 - Sistema Electrónico de Detección de Incendios	10.000.000
3	Servicio de Fiscalización de Edificio C-31 - Sistema Electrónico de Detección de Incendios	15.000.000
4	Servicio de Fiscalización de Edificio C6 – Sistema Hidráulico	10.000.000
5	Servicio de Fiscalización de Edificio C-18 – Sistema de Extintores Químicos	10.000.000
6	Servicio de Fiscalización de Edificio C-31 – Sistema Hidráulico	11.500.000
	TOTAL	**66.500.000**

La firma presenta la correspondiente Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.

El sobre de precios correspondiente a la firma ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro será devuelto sin abrir al oferente, en razón de no haber obtenido el puntaje mínimo requerido para la precalificación, según informe técnico Interno CE N°43/2015 del 09/12/2015.

7. Sugerencia de adjudicación:

En base a los datos expuestos, y cumplidos todos los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases del Concurso, se sugiere la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 12/2015 para "Servicios de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31" Segundo Llamado – Prórroga de Apertura**, al **Ing. JORGE FELIX CRISTALDO RODRÍGUEZ, por la suma de Gs. 66.500.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos mil).** La oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el llamado y tiene las calificaciones necesarias para ejecutar el contrato.

La propuesta de adjudicación representa el 88,66% del total referencial previsto para el llamado, de Gs. 75.000.000.-

Señalamos que se eleva a consideración del Consejo de Administración la adjudicación del presente llamado en base a la salvedad prevista en el Art. 84 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, por no contarse con el mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas económicamente.

Atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Rafael Araujo Macchi
Responsable de Proc. Adm.

Arq. Eladio Franco Navoni
Fiscal de Obras y Mant. Menores

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE CJPPA COMITE DE EVALUACIÓN